



CUT: 34869-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0051-2022-ANA-AAA.M-ALA.CHCH

Jaén, 11 de marzo de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 34869-2022, organizado por la señorita Irina Plaza Silva, Asistente Contractual de Concesiones de Irrigación H2Olmos / Concesionaria Trásvase Olmos, sobre Rectificación de Recibo N° 2018S08480 de Retribución Económica del Año 2018,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 15°, numeral 4° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, son funciones de la Autoridad Nacional del Agua, elaborar el método y determinar el valor de las retribuciones económicas por el derecho de uso de agua y vertimientos de aguas residuales en fuentes naturales de agua, valores que deben ser aprobados por Decreto Supremo; así como aprobar las tarifas por uso de la infraestructura hidráulica, propuestas por los operadores hidráulicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2017-MINAGRI, de fecha 23 de noviembre del 2018, se aprueba los valores de retribución económica a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por el vertimiento de agua residual tratada a aplicarse para el año 2018.

Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de febrero del 2022, ingresado a través de la plataforma digital de Atención al Ciudadano – ANA, la señorita Irina Plaza Silva, Asistente Contractual de Concesiones de Irrigación H2Olmos / Concesionaria Trásvase Olmos, está solicitando Rectificación del Recibo N° 2018S08480 de Retribución Económica del Año 2018, por cuanto el nombre del usuario es incorrecto.

Que mediante Informe Técnico N° 0021-2022-ANA-AAA.M-ALA.CHCH/YRT, de fecha 03 de marzo del 2022, luego de la evaluación de la solicitud presentada por la señorita Irina Plaza Silva, Asistente Contractual de Concesiones de Irrigación H2Olmos / Concesionaria Trásvase Olmos, se concluye que es factible Rectificar el Recibo N° 2018S08480, sobre el nombre del usuario, el cual debe ser **Concesionaria Trásvase Olmos S.A.**, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 277-2017-ANA-AAA.M-ALA.CHCH, de fecha 29 de diciembre del año 2017.

Que, En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 146-2020-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Chinchipe Chamaya;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Recibo N° 2018S08480, sobre el nombre del usuario:

Donde Dice:

Nombre del Usuarios: **ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**

Debe decir:

Nombre del Usuarios: **CONCESIONARIA TRASVASE OLMOS S.A.**, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 277-2017-ANA-AAA.M-ALA.CHCH, de fecha 29 de diciembre del año 2017.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a **Concesionaria Trasvase Olmos S.A.**, y remitir copia a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica de la Autoridad Nacional del Agua y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LILIA IRIGOIN VASQUEZ

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHINCHIPE CHAMAYA